



Secretaría de Desarrollo  
e Integración Social

**SDIS/DGPS/DBS/533/2014**

**Secretaría de Desarrollo e Integración Social**  
Guadalajara, Jalisco a 15 de Diciembre de 2014

**ING. JAIME VILLALOBOS RIVERA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMATITAN**  
**PRESENTE.**

Reciba por este medio un cordial saludo y aunado a esto, le hago entrega de 1 tanto de convenio de comodato firmado y en original por todas las autoridades que celebran el mismo, perteneciente al Autobús del Programa Apoyo al Transporte para Estudiantes en su modalidad Multimodal, ya que es conveniente que permanezca este documento en su archivo para que se encuentre informado de los derechos y obligaciones que conlleva.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes reiterarle mi más alta consideración y estima

**Atentamente**  
**“2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de**  
**Apatzingan”**

  
**Mtra. Lilian Kassem Castro**  
**Directora de Bienestar Social**

c.c.p. Lic. Salvador Rizo Castelo/Secretario de desarrollo e Integración Social  
c.c. Mtra. Lilian Kassem Castro/ Directora de Bienestar social  
c.c. Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez/ Director de Instrumentos Jurídicos de la Subsecretaria de  
Administración

**PROGRAMA "APOYO PARA EL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES"**

**ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)**

**CONTRATO N° 01-ASIG-AMATITAN -VH-TRANSPOTES-2014**

**H.AYUNTAMIENTO DE AMATITAN, JALISCO**

**VIGENCIA INICIA:** 11 Once del mes de septiembre de 2014

**TERMINO:** el 31 del mes de Diciembre del año 2014



Secretaría de Planeación  
Administración y Finanzas  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

GENERAL JURÍDICA

DIRECCIÓN

**Contrato de Comodato** que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración y el Licenciado Salvador Rizo Castelo Secretario de Desarrollo e Integración Social quienes para efecto del presente contrato serán el (COMODANTE) y por la otra "EL MUNICIPIO DE AMATITAN, JALISCO", representado en este acto por el ING. JAIME VILLALOBOS RIVERA, Presidente Municipal, el LIC. HEIDI ASURIM AVIÑA RAMÍREZ, en su carácter de Síndico Municipal y el LIC. HEIDI ASURIM AVIÑA RAMÍREZ, Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

**Declaraciones:**

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, De fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, Suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli, En su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas De Gobierno de Estado de Jalisco.", así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV, 14 fracciones LXIV y LXVI, y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 1, 4 fracciones II, IV, 33 fracción III, 96

Fracción IV y 98 X del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas de fecha 27 de mayo de 2014 dos mil catorce, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- La Secretaría de Desarrollo e Integración Social comparece a través de su representante el Licenciado Salvador Rizo Castelo manifiesta es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 3 fracción I, 6 fracción I, 12 fracción X y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, le corresponde, entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de la competencia de la Secretaría, o en los que aquél lo solicite, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que sean indelegables.

III.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicado en el número 1078 mil setenta y ocho, de la Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, Col. Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01(33) 30301213 ext. 51012.

IV.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el Ing. Jaime Villalobos Rivera, Presidente Municipal, el Lic. Heidi Asurim Aviña Ramírez, en su carácter de Síndico Municipal y el Lic. Heidi Asurim Aviña Ramírez, Secretario General del Municipio de Amatitan, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 47 fracciones I, II, XI y XIV, 48 fracciones IV y VI, 52 fracción I y II, 53, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y cumpliendo con la normatividad y procedimientos internos para la suscripción del presente instrumento jurídico para actuar en representación del Ayuntamiento, así como la autorización del Cabildo Municipal.

V.- EL AYUNTAMIENTO, señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de la calle Zaragoza numero 42 de la Colonia Centro del municipio de Amatitan, Jalisco, teléfono (374) 745 03 82 - 745 05 09 - 745 0310.

VI.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

**ANTECEDENTES**

I. En nuestra sociedad contemporánea el costo y la calidad del transporte son importantes necesidades que deben cubrir las personas en la realización de sus actividades diarias, tanto para aquellos que desempeñan viajes por trabajo, por medidas de reproducción sociales y, de manera especial, para los estudiantes que muy frecuentemente restringen sus viajes a lo mínimo indispensable ya que no pueden cubrir el costo total de los mismos sin comprometer las finanzas en sus hogares; es por ello que la situación es preocupante, ya que afecta de manera directa y significativa la economía familiar.

II. El costo del transporte es uno de los principales destinos del ingreso; pues si no se viaja no se puede llegar al lugar del trabajo ni a los planteles educativos a recibir educación, y en muchas ocasiones constituye uno de los principales motivos de deserción escolar. Por ello, las acciones encaminadas a apoyar económicamente a los estudiantes es un compromiso inmediato del Gobierno Estatal.

**Cláusulas:**

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce de él (los) vehículo(s) descrito(s) a continuación:

MARCA	AÑO	MODELO	NO DE SERIE	COLOR	MOTOR	PLACAS
International	2015	3300 CE 210 HP 6 VEL	3HBBFAAN0FL638470		466HM2U2207197	5GPD84

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del 11 once del mes de septiembre del año 2014 dos mil catorce y terminarán el día 31 treinta y uno del mes Diciembre del año 2014 dos mil catorce, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

Previo a la recepción del vehículo EL AYUNTAMIENTO deberá presentar a EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO los siguientes documentos que forman parte de los requisitos de elegibilidad:



**PROGRAMA "APOYO PARA EL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES"**

**ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)**

**CONTRATO N° 01-ASIG-AMATITAN -VH-TRANSPOTES-2014**

**H. AYUNTAMIENTO DE AMATITAN, JALISCO**

**VIGENCIA INICIA:** 11 Once del mes de septiembre de 2014

**TERMINO:** el 31 del mes de Diciembre del año 2014

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN

GENERAL JURÍDICA

Para el segundo año y de ser renovado el contrato de comodato EL AYUNTAMIENTO deberá contratar a su costa, un seguro para el vehículo comodatado en los términos siguientes:

2.- El seguro contratado deberá estar bajo las siguientes especificaciones:

- Cobertura daños materiales, que cubra la pérdida total del vehículo a causa de un accidente, valor factura con un deducible 5%.
- Robo total que cubra la pérdida total del vehículo a causa de robo valor factura con un deducible del 10 %.
- Responsabilidad Civil que cubra los daños a bienes y personas ocasionados por el vehículo asegurado con un límite máximo de responsabilidad de \$1,230,440.00 (un millón doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) deducible de 50 (DSMVDF).
- Gastos médicos, es el monto disponible para atender medicamente a cada ocupante en caso de accidente, la suma es reinstalable (en caso de gastarse toda en un evento, esta puede reactivarse nuevamente para cubrir hasta un total de \$600,000.00 Seis cientos mil pesos 00/100 m.n) con un límite máximo de responsabilidad de \$300,000 trescientos mil pesos 00/100 m.n), deducible No Aplica.
- Responsabilidad civil catastrófica, cobertura para cubrir los gastos en caso de fallecimiento de un tercero (añadido a la responsabilidad civil ordinaria) límite máximo de responsabilidad \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n). Deducible No Aplica.
- Responsabilidad Civil Viajero que cubra las indemnizaciones por las que fuere responsable el asegurado por los accidentes que ocurra a los viajeros, (límite máximo de responsabilidad 3,160 DSMDF) deducible No Aplica.

3.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.

4.- Entregar en "LA DIRECCIÓN" dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, copia simple del recibo de pago y de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

5.- "EL AYUNTAMIENTO", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

6.- "EL AYUNTAMIENTO", realizará los pagos sobre las instalaciones de los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de él(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Por cualquier daño o pérdida de él(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, "EL AYUNTAMIENTO" pagará el valor del daño que se cuantifique por peritos y en caso de que sea imposible su reparación o reposición se pagará el valor del vehículo con base en Libro Azul vigente dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida EL AYUNTAMIENTO, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a LA DIRECCIÓN, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a realizar los pagos de tenencia y/o refrendo vehicular a partir de la fecha de inicio del presente contrato y a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha en "LA DIRECCIÓN", el comprobante correspondiente.

En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

DECIMA.- Realizar cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso de el(los) vehículo(s). Asimismo el(los) vehículo(s) deberá contar con la copia certificada de la tarjeta de circulación y/o copias simples del pago de tenencia y de la póliza de seguro.

Por causa de robo o extravío de placas, "EL AYUNTAMIENTO", realizará la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a "LA DIRECCIÓN" y con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

DECIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a devolver el(los) vehículos(s) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) vehículos(s) comodatados.

DECIMA SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", facilitará y permitirá al personal de "LA DIRECCIÓN" o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" a través de "LA DIRECCIÓN", podrá solicitar en cualquier momento la devolución de él(los) vehículo(s), obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DECIMA CUARTA.- Así también para la comprobación y acreditación del buen funcionamiento del programa EL AYUNTAMIENTO se compromete a elaborar un informe mensual el cual se entregará a "LA DIRECCION" el cual contendrá los siguientes datos:

- Nombre del alumno.
- Domicilio y Teléfono particular.
- Nombres de los padres de familia o tutor del alumno.
- Número de matrícula otorgada por la Secretaría de Educación Jalisco.
- Nombre del plantel o Institución Educativa al que es trasladado el alumno por días hábiles de la semana.
- Nombre de la ruta.

Dicho informe deberá de mandarse físicamente por oficio o correo certificado la falta del presente informe en tiempo y forma será causal de rescisión del presente contrato.

DECIMA QUINTA.- Queda expresamente prohibido que "EL AYUNTAMIENTO" conceda el uso a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"